

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 27

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, martes 14 de abril de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2026-662-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO REINTEGRO AL SUBESCALAFÓN GENERAL DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2026-687-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.).
- * [RESO-2026-691-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-694-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-698-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-699-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2026-697-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE INACTIVIDAD.
- * [RESO-2026-705-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL.
- * [RESO-2026-707-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, EL CARGO DE JEFE DIVISIÓN CAPACITACIÓN (DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN).
- * [RESO-2026-708-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.), EL CARGO DE JEFA SECCIÓN MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO (DIVISIÓN PERSONAL).
- * [RESO-2026-467-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-114-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 30 DE JULIO DE 2025, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ANCLAMAR INDUSTRIA METALURGICA.
- * [RESO-2026-468-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA MEGA SEGURIDAD S.R.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-277-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2025.
- * [RESO-2026-469-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE DEL ABRA, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-360-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.
- * [RESO-2026-470-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-481-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2026-471-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-472-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-473-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-482-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO FIRMAS.
- * [RESO-2026-474-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-476-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-475-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-512-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COOP. DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA.
- * [RESO-2026-49-GDEBA-APVDMMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-662-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: Reintegro al Subescalafón General - CISNEROS, María Elisa.

VISTO el expediente EX-2025-15555969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el reintegro de la Sargento del Subescalafón Servicios Generales María Elisa CISNEROS al Subescalafón General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.052/23 se dispuso el pase al Subescalafón Servicios Generales de la Sargento CISNEROS, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que la agente ha recuperado la aptitud para desarrollar tareas operativas;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial informó que la Sargento del Subescalafón Servicios Generales CISNEROS ha sido evaluada satisfactoriamente en materia de manejo de armas de fuego, marco legal, defensa policial y operaciones policiales;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente medida, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, el reintegro al Subescalafón General de la Sargento del Subescalafón Servicios Generales María Elisa CISNEROS (DNI 28.461.715 - Clase 1980), Legajo N° 472.416.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-03 ACT-01 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.09 12:50:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-687-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: Designación - MARCELLI, Jorge Gastón y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-05132582-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-04467750-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-05329449-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-05476880-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-01902062-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-00999136-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-02570324-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-05132802-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-06942149-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-06038535-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 808/24 y N° 1.535/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-10172603-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-10172659-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.09 12:52:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-10172603-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - MARCELLI, Jorge Gastón y otros/as.

ANEXO I

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Bárbara Muriel GIAMBLANCO (DNI 27.771.643 - Clase 1979), Legajo N° 27.190, a quien se le limita a partir del 6 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefa División

Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XXVIII) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.928/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Enrique QUIROGA (DNI 22.742.671 - Clase 1972), Legajo N° 23.887, a quien se le limita a partir del 30 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XXIII) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.491/24.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Gastón MARCELLI (DNI 25.952.220 - Clase 1977), Legajo N° 25.264, a quien se le limita a partir del 6 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XV) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.244/25.

Comisario del Subescalafón Comando Matías Daniel JAIME (DNI 28.857.468 - Clase 1981), Legajo N° 25.217, a quien se le limita a partir del 8 de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Tres de Febrero Seccional Decimosegunda -Ciudadela Sur-, dispuesta mediante Resolución N° 236/21.

Comisaria del Subescalafón Comando Érica Valeria MANSILLA (DNI 27.820.843 - Clase 1980), Legajo N° 25.641, a quien se le limita a partir del 5 de noviembre de 2025, la designación en el cargo de Segunda Jefa División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XV), dispuesta mediante Resolución N° 2.244/25.

Comisario del Subescalafón Comando Juan Eduardo OCHOA (DNI 31.092.192 - Clase 1985), Legajo N° 176.228, a quien se le limita a partir del 6 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (V) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 1.053/25.

Subcomisario del Subescalafón Comando Jonathan Bernabe BIANCHI (DNI 32.267.791 - Clase 1986), Legajo N° 164.682, a quien se le limita a partir del 6 de enero de 2026, la designación en el cargo de Segundo Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (I), dispuesta mediante Resolución N° 2.590/25.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Melina CORDOBA (DNI 30.568.734 - Clase 1984), Legajo N° 176.746, a quien se le limita a partir del 2 de junio de 2025, la designación en el cargo de Segunda Jefa División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XIII), dispuesta mediante Resolución N° 2.491/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Adrián GRECO (DNI 31.981.268 - Clase 1986), Legajo N° 165.485, a quien se le limita a partir del 6 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (VII) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.757/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Eduardo Vicente ROMERO (DNI 29.372.204 - Clase 1982), Legajo N° 172.543, a quien se le limita a partir del 6 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (I) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.244/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.03.26 11:51:10 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-10172659-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - MARCELLI, Jorge Gastón y otros/as.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (V) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.]

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Gastón MARCELLI (DNI 25.952.220 - Clase 1977), Legajo N° 25.264.

JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XXIII) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.]

Comisario del Subescalafón Comando Osvaldo Sebastián BONINO (DNI 26.539.448 - Clase 1978), Legajo N° 26.157.

JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (VII) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.]

Comisario del Subescalafón Comando Matías Daniel JAIME (DNI 28.857.468 - Clase 1981), Legajo N° 25.217.

SEGUNDA JEFA DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XIII)

Comisaria del Subescalafón Comando Érica Valeria MANSILLA (DNI 27.820.843 - Clase 1980), Legajo N° 25.641.

JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XVIII) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.]

Comisario del Subescalafón Comando Juan Eduardo OCHOA (DNI 31.092.192 - Clase 1985), Legajo N° 176.228.

SEGUNDA JEFA DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XXVI)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Mara Romina BENAVIDEZ (DNI 32.281.010 - Clase 1986), Legajo N° 174.488.

JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (I) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.]

Subcomisario del Subescalafón Comando Jonathan Bernabe BIANCHI (DNI 32.267.791 - Clase 1986), Legajo N° 164.682.

JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XXVIII) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.]

Subcomisario del Subescalafón Comando Gabriel Leonardo CHINQUINI (DNI 30.009.159 - Clase 1982), Legajo N° 26.502.

JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (VI) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.]

Subcomisario del Subescalafón Comando Cristian Adrián GRECO (DNI 31.981.268 - Clase 1986), Legajo N° 165.485.

SEGUNDA JEFA DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XXVIII)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Romina Soledad LIZARDO (DNI 32.437.505 - Clase 1986), Legajo N° 172.808.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.03.26 11:51:20 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-691-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - GOMEZ, Priscila Belén.

VISTO el expediente EX-2026-02881909-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Sargenta del Subescalafón General Priscila Belén GOMEZ, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente GOMEZ revista en el Comando de Patrullas (CP) Almirante Brown, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23, inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargenta del Subescalafón General Priscila Belén GOMEZ (DNI 37.786.768 - Clase 1994), Legajo N° 202.043, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargenta del Subescalafón General Priscila Belén GOMEZ (DNI 37.786.768 - Clase 1994), Legajo N° 202.043, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.09 12:52:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-694-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares con Goce de Haberes - DEL RIO, Micaela.

VISTO el expediente EX-2026-08363495-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Micaela DEL RIO, de licencia especial por razones particulares con goce de haberes, por el término de seis (6) meses, y

CONSIDERANDO:

Que la agente DEL RIO revista en la Dirección de Riesgos Especiales;

Que, de acuerdo con lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) - última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, excepcionalmente y por causas que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentadas, se podrá otorgar la licencia peticionada, por un lapso no superior a seis (6) meses;

Que durante el período en que la agente DEL RIO usufructúe la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, con carácter excepcional, la licencia especial por razones particulares con goce de haberes y por el término de seis (6) meses, a partir de la notificación, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Micaela DEL RIO (DNI 36.683.284 - Clase 1991), Legajo N° 194.321, en los términos de los artículos 44 inciso b) "Atención de familiares enfermos" y "Razones particulares" de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) -última parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Micaela DEL RIO (DNI 36.683.284 - Clase 1991), Legajo N° 194.321, revistará en situación de disponibilidad, en los términos del artículo 16 inciso d) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.09 12:53:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-697-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: Inactividad - GIULIANO, María Emiliana.

VISTO el expediente EX-2026-10659351-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Emiliana GIULIANO, de revistar en situación de inactividad, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Emiliana GIULIANO, quien presta servicios en el Departamento Liquidación de Servicios Públicos, solicita su pase a inactividad, a partir del 15 de abril de 2026;

Que el Director General de Administración ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del 15 de abril de 2026, que la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo María Emiliana GIULIANO (DNI 29.850.361 - Clase 1983), Legajo N° 413.776, pasará a revistar en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General de Personal, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.09 12:53:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-698-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - KRAMER, Griselda Tamara.

VISTO el expediente EX-2026-05647643-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Subteniente del Subescalafón General Griselda Tamara KRAMER, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente KRAMER revista en la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Lomas de Zamora, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23, inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Subteniente del Subescalafón General Griselda Tamara KRAMER (DNI 32.329.125 - Clase 1986), Legajo N° 183.368, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Subteniente del Subescalafón General Griselda Tamara KRAMER (DNI 32.329.125 - Clase 1986), Legajo N° 183.368, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.09 12:53:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-699-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - ORVISCAY, Marcelo Alejandro.

VISTO el expediente EX-2026-04657903-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Subteniente del Subescalafón General Marcelo Alejandro ORVISCAY, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente ORVISCAY revista en la Comisaría Malvinas Argentinas Seccional Segunda -Los Polvorines-, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23, inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Subteniente del Subescalafón General Marcelo Alejandro ORVISCAY (DNI 34.532.671 - Clase 1989), Legajo N° 180.162, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Subteniente del Subescalafón General Marcelo Alejandro ORVISCAY (DNI 34.532.671 - Clase 1989), Legajo N° 180.162, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.09 12:53:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-705-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: Designación - SEQUEIRA, Gustavo Gabino y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-01904821-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-04498770-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-04419309-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 618/17 y N° 113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-10176256-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-10176383-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.09 12:53:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-10176256-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - SEQUEIRA, Gustavo Gabino y otros/as.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Horacio Sergio ABALOS (DNI 22.152.355 - Clase 1971), Legajo N° 21.679, a quien se le limita a partir del 16 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Zárate - Campana (Dirección Reunión de Información), dispuesta mediante Resolución N° 1.209/21.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Sebastián CONDINANZO (DNI 23.343.261 - Clase 1973), Legajo N° 22.238, a quien se le limita a partir del 3 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Azul, dispuesta mediante Resolución N° 1.209/21.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Martín David COTIGNOLA (DNI 28.366.684 - Clase 1980), Legajo N° 26.517, a quien se le limita a partir del 16 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe División O.S.INT Medios "Inteligencia de Fuentes Abiertas" (Dirección Reunión de Información), dispuesta mediante Resolución N° 1.546/25.

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Romina PEREZ MORON (DNI 27.828.314 - Clase 1980), Legajo N° 24.365, a quien se le limita a partir del 6 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefa División Información Criminal (Dirección de Análisis), dispuesta mediante Resolución N° 878/24.

Comisario del Subescalafón Comando Bruno Alfonso CAPPELETTI (DNI 26.208.880 - Clase 1977), Legajo N° 25.516, a quien se le limita a partir del 3 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal Tandil (Delegación Departamental de Inteligencia Criminal Azul), dispuesta mediante Resolución N° 1.209/21.

Subcomisario del Subescalafón Comando Mauro Adrián AURITI (DNI 30.930.220 - Clase 1984), Legajo N° 174.454, a quien se le limita a partir del 3 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal Tres de Febrero (Delegación Departamental de Inteligencia Criminal San Martín), dispuesta mediante Resolución N° 2.121/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.03.26 12:00:10 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-10176383-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Marzo de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - SEQUEIRA, Gustavo Gabino y otros/as.

ANEXO II

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL ZÁRATE – CAMPANA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Gustavo Gabino SEQUEIRA (DNI 22.858.220 - Clase 1972), Legajo N° 21.189.

JEFA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL QUILMES

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Romina PEREZ MORON (DNI 27.828.314 - Clase 1980), Legajo N° 24.365.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL LA PLATA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Martín David COTIGNOLA (DNI 28.366.684 - Clase 1980), Legajo N° 26.517.

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL AZUL

Comisario del Subescalafón Comando Bruno Alfonso CAPPELLETTI (DNI 26.208.880 - Clase 1977), Legajo N° 25.516.

JEFE DIVISIÓN INFORMACIÓN CRIMINAL (DIRECCIÓN DE ANÁLISIS)

Comisario del Subescalafón Comando Silvio Adrián RUCCI (DNI 27.623.014 - Clase 1980), Legajo N° 27.451.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL TANDIL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL AZUL)

Subcomisario del Subescalafón Comando Ruben Alejandro YACOB (DNI 26.963.496 - Clase 1979), Legajo N° 172.234.

JEFA SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL TRES DE FEBRERO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL SAN MARTÍN)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Daiana Lucila PORRINI (DNI 35.349.242 - Clase 1989), Legajo N° 177.549.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.03.26 12:00:30 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-707-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: Designación - PIÑERO, Juan Ariel.

VISTO el expediente EX-2026-07562842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Juan Ariel PIÑERO en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación, a partir del 3 de marzo de 2026, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Andrés Gustavo BARBERIS en el cargo de Jefe División Capacitación (Dirección de Gestión y Planificación), en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.319/25, y la designación en su reemplazo del Comisario del Subescalafón Comando Juan Ariel PIÑERO;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de la Resolución N° 1.548/11;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente PIÑERO para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 3 de marzo de 2026, la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Andrés Gustavo BARBERIS (DNI 22.668.098 - Clase 1972), Legajo N° 22.839, en el cargo de Jefe División Capacitación (Dirección de Gestión y Planificación), dispuesta mediante Resolución N° 1.319/25.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, al Comisario del Subescalafón Comando Juan Ariel PIÑERO (DNI 26.707.384 - Clase 1978), Legajo N° 24.705, en el cargo de Jefe División Capacitación (Dirección de Gestión y Planificación), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.09 12:54:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-708-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: Designación - ROMERO, Rocío del Mar.

VISTO el expediente EX-2026-07987863-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Sargento del Subescalafón General Rocío del Mar ROMERO en el ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 6 de marzo de 2026, de la Subteniente del Subescalafón General Antonella Belén del Carmen MALDONADO en el cargo de Jefa Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (División Personal), en el que fuera designada mediante Resolución N° 1.624/21, y la designación en su reemplazo de la Sargento del Subescalafón General Rocío del Mar ROMERO;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de la Resolución N° 228/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por la Sargento del Subescalafón General ROMERO para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 6 de marzo de 2026, la designación de la Subteniente del Subescalafón General Antonella Belén del Carmen MALDONADO (DNI 37.481.447 - Clase 1993), Legajo N° 200.955, en el cargo de Jefa Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (División Personal), dispuesta mediante Resolución N° 1.624/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), a la Sargento del Subescalafón General Rocío del Mar ROMERO (DNI 40.074.044 - Clase 1996), Legajo N° 420.955, en el cargo de Jefa Sección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (División Personal), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.04.09 12:54:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-467-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10479

VISTO el expediente EX-2023-03582825-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.479, en la que resulta imputada la firma ANCLAMAR INDUSTRIA METALURGICA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-114-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de julio de 2025, se resolvió sancionar a la firma ANCLAMAR INDUSTRIA METALURGICA S.A. con "multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-114-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de julio de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada ANCLAMAR INDUSTRIA METALURGICA, con domicilio constituido en calle 10 N° 857, piso 6, oficina D, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:39:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-468-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 9643

VISTO el expediente N° EX-2022-15274779-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.643, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada MEGA SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-277-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 18 de agosto de 2025 se sancionó a la firma prestadora de servicios de seguridad privada MEGA SEGURIDAD S.R.L., con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setentiseis con 60/100(\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma MEGA SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-68864226-0, con domicilio constituido en calle 48 N° 877, piso 5, oficina 11 (Estudio Alonso Reyes), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-277-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 18 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:39:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-469-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 9962

VISTO el expediente N° EX-2022-29949910-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.962, en la que resulta imputada la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE DEL ABRA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-360-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de agosto de 2025 se sancionó a la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE DEL ABRA, con "multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE DEL ABRA, CUIT N° 30-71436530-0, con domicilio constituido en calle Sarmiento N° 1090 de la localidad

y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires contra la Resolución N° RESO-2025-360-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:39:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-470-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11533

VISTO el expediente N° EX-2024-31164090-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.533, en la que resulta imputada la firma CINEMA SOLUTIONS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fecha el 24 de julio de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado CINEMA SOLUTIONS S.R.L., sito en calle Defensa N° 1993, de la localidad de Haedo, partido de Morón, constató la presencia del señor Leonardo César HINOJOSA, DNI N° 35.979.417, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados;

Que debidamente emplazada la firma CINEMA SOLUTIONS S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CINEMA SOLUTIONS S.R.L., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CINEMA SOLUTIONS S.R.L., CUIT N° 30-71192475-9, con domicilio en Defensa N° 1993, de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:40:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11553

VISTO el expediente N° EX-2024-22718719-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.553, en la que resulta imputada la firma LOS 5 HISPANOS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma LOS 5 HISPANOS S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma LOS 5 HISPANOS S.A., CUIT N° 30-55541422-2, con domicilio constituido en calle Triunvirato N° 1250, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:40:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-472-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10549

VISTO el expediente N° EX-2023-06232350-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.549, en la que resulta imputada la firma CLUB ATLETICO ARGENTINO DE QUILMES, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma CLUB ATLETICO ARGENTINO DE QUILMES;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma CLUB ATLETICO ARGENTINO DE QUILMES, CUIT N° 30-65043051-0, con domicilio constituido en calle Ceballos N° 548, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:40:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-473-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 9827

VISTO el expediente N° EX-2022-22046186-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.827, en la que resulta imputada la firma MARANSI S.A. (CASA DEL AUDIO), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2023-559-GDEBA-SSGRYSPMSGP, de fecha 03 de octubre de 2023, se resolvió sancionar a la firma MARANSI S.A. (CASA DEL AUDIO) con “multa de pesos dos millones quinientos trece mil novecientos veintisiete con 61/100 (\$ 2.513.927,61) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que debidamente notificada, la encartada interpuso recurso de Apelación, el que fuera concedido y elevado al Poder Judicial mediante Resolución N° RESO-2025-225-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 13 de agosto de 2025;

Que desinsaculado el Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial San Martín, emitió sentencia ordenando revocar la sanción impugnada y absolver a la encartada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma MARANSI S.A. (CASA DEL AUDIO), CUIT 30-70871199-9, con domicilio constituido en Av. Rivadavia N° 21288 de la localidad de Castelar, partido de Morón, por así disponerlo el Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial San Martín (causa N° CO-449, RS-172-2025-).

ARTÍCULO 2°. Disponer el archivo de los expedientes administrativos que reúnan las condiciones precedentemente establecidas, por intermedio de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:41:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-474-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11289

VISTO el expediente N° EX-2023-32103723-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.289, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada AGASPOD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada AGASPOD S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada AGASPOD S.A., CUIT N° 30-71232340-6, con domicilio constituido en calle Tratado de Pilar N° 98 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:41:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-475-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 11056

VISTO el expediente N° EX-2022-06504861-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.056, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-512-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100(\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y utilizando para ello personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-512-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 11 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE TRABAJO SISTEMA LABORAL COOPERATIVO LIMITADA, con domicilio constituido en calle Loureiro N° 4625, piso 4°, departamento A; de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:42:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-476-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10719

VISTO el expediente N° EX-2022-41712191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.719, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO EL FERROL LTDA., CUIT N° 30-65602346-1, con domicilio constituido en 122 N° 197, esquina 36, de la localidad y

partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:42:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-481-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10210

VISTO el expediente N° EX-2022-35671803-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.210, en la que resulta imputada la firma "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 01 y 02, labrada el 29 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado CLUB UNIVERSITARIO LA PLATA, sito en calle 16 entre 500 y 501 (Sector Ingreso Mercadería) de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, se constató la presencia del señor Diego Iván ROMAN, DNI N° 36.262.653, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora PRIVATTA ARGENTINA S.R.L. El identificado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. No portaba credencial en lugar visible y vestía uniforme provisto por la empresa de seguridad. Aporta la razón social y CUIT del lugar, siendo "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA N° 30-54224771-8" respectivamente;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma ASOCIACIÓN CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA, compareció a ejercer su derecho de defensa a través del Representante del Órgano Fiduciario Dr. Federico Hugo SORICILLO, DNI N° 23.281.013 (Designado en autos "CLUB UNIVERSITARIO LA PLATA S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) quien amparado en el derecho constitucional que lo asiste no prestó declaración alguna, presentando a posteriori escrito de defensa del que luego de evaluados sus argumentos no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ASOCIACIÓN CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma ASOCIACIÓN CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA CUIT N° 30-54224771-8, con domicilio constituido en calle 46 N° 680 Piso 1 Dpto. 4 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:45:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-482-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Abril de 2026

Referencia: Resolución CC 10599

VISTO el expediente N° EX-2023-05683506-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.599, en la que resulta imputada a la firma SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO MERCEDES, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO MERCEDES (SIP);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO MERCEDES (SIP), CUIT N° 30-71126906-8, con domicilio constituido en Ruta 41 km 92 de la localidad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.04.08 21:46:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-49-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-10336022- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Horacio Raúl Gutiérrez y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2026-10336022- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de febrero de 2026, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Racing Club y su similar, Club Sportivo Independiente Rivadavia, en el Estadio del primero de los nombrados "Presidente Perón", en el marco de una nueva fecha de la Liga Profesional de Fútbol 2026, organizada por la Asociación del Fútbol Argentino, (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N°11.929 y modificatorias).

Que, de los informes incorporados al orden 03 (PV-2026-10810271-GDEBA-APVDMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitidos oportunamente por el Área Técnica de esta Agencia y la Comisaría de Avellaneda Seccional 1° de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a identificar a los ciudadanos Horacio Raúl GUTIÉRREZ, titular del DNI N° 30.505.497; Leandro Emanuel PAREDES, titular del DNI N° 35.119.633; Román Fernando AIMIN, titular del DNI N° 45.813.266 y Leandro Nahuel SARTORI, titular del DNI N° 42.625.890, "*quienes fueron observados por personal de este elemento a través del Sistema de Monitoreo ubicado en el estadio, agrediendo físicamente a un simpatizante del citado Racing Club en el sector 18, del área de plateas*".

Que, de las actuaciones adjuntadas en orden 05 (IF-2026-10890837-GDEBA-APVDMSGP) del presente, surge que el Sr. Walter David Alagastino radica denuncia en sede policial, mediante la cual da cuenta de haber sido agredido físicamente por el citado Paredes, entre otros, durante el encuentro mencionado.

Que, a su vez, cabe destacar que el 06 de marzo del corriente, esta Agencia remitió al citado Racing Club, vía correo electrónico, la nota (NO-2026-07273077-GDEBA-APVDMSGP), otorgándose un plazo de SETENTEA Y DOS (72) horas, a fin de que informe la identidad de los involucrados y las medidas adoptadas al respecto, entre otros extremos, sin que, a la fecha, la institución haya brindado respuesta formal alguna. (Ver IF de orden 06).

Que, de los hechos acaecidos se dio inicio a actuaciones caratuladas "LESIONES LEVES Y AMENAZAS", con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 3, del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús.

Que, asimismo, cabe destacar que al Orden 10 se desprende un Informe de fecha 20 de marzo del corriente (PV-2026-11738556-GDEBA-APVDMSGP), en el cual personal de esta Agencia consigna que ... *“En circunstancias en que se desarrollaba el encuentro futbolístico entre Racing Club e Independiente Rivadavia, disputado en el Estadio Presidente Perón, sito en la localidad de Avellaneda, el día 26 de febrero del corriente año, aproximadamente las 18:45 horas, se recibe comunicación desde la sala de monitoreo de audio y video informando que se estaría produciendo una confrontación física entre cinco masculinos en el sector correspondiente a la platea “C”. Ante dicha situación, personal de esta Agencia se constituye de inmediato en el lugar junto con efectivos policiales de la jurisdicción afectados al operativo de seguridad. En el lugar se toma contacto con el masculino que habría resultado agredido, quien es asistido en primera instancia por personal médico presente en el estadio, siendo posteriormente trasladado para una mejor atención. Asimismo, mediante la intervención del personal policial de jurisdicción, se logra la identificación de los presuntos agresores, quienes resultaron ser: 1. GUTIÉRREZ, Raúl Horacio, DNIN° 30.505.497. 2. AIMIN, Román Fernando, DNIN° 45.813.266. 3. SARTORI, Leandro Nahuel, DNI N° 42.625.890 4. PAREDES, Leandro Emanuel, DNI N° 35.119.633, 5DAMASO, Ariel Maneyro, DNI 26.383.264.”...*

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”.*

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que *“Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”.*

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”.*

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Horacio Raúl GUTIÉRREZ, titular del DNI N° 30.505.497, domiciliado en la calle Coronel Lynch N° 547 del Partido de Lanús; Leandro Emanuel PAREDES, titular del DNI N° 35.119.633, domiciliado en la calle Pavón N° 122 del Partido de Avellaneda; Román Fernando AIMIN, titular del DNI N° 45.813.266, domiciliado en calle 883 del Barrio Villa La Florida de la localidad de San Francisco Solano del Partido de Quilmes; Leandro Nahuel SARTORI, titular del DNI N° 42.625.890,

domiciliado en el Pasaje 2, casa 28 de la localidad de Villa Dominico del Partido de Avellaneda y de Ariel Maneyro DAMASO, titular del DNI N° 26.383.264, domiciliado en la calle República de Chile N° 2847 de la localidad de San Justo del Partido de La Matanza, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2026.04.09 11:48:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- CARI ADAN WALDERMAR MOISES: argentino, 49 años de edad, D.N.I. N° 25.159.446, nacido el día 10/08/1976. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello corto oscuro. Quien fue visto por última vez vistiendo campera azul marino, buzo azul, pantalón largo oscuro y llevando consigo mochila tipo camuflada. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 52, a cargo del Dr. Monteleone, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sanchez Negrette. Caratulada "AV. ILÍCITO – SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV.9B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 428/2026.



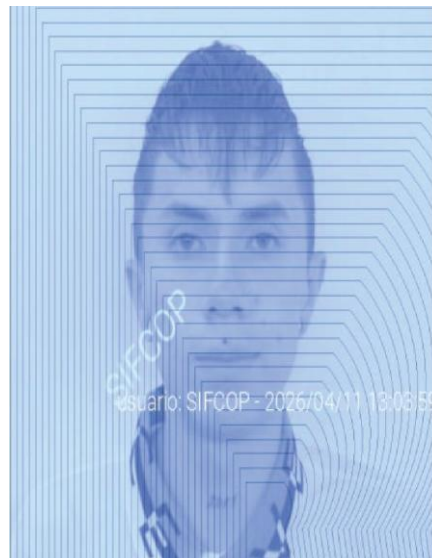
2.- AGUIRRE MORENA: argentina, de 19 años de edad, D.N.I. N° 49.958.377, nacida el día 29/07/2006. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,65mts. de altura aproximadamente y cabello largo negro. Como seña particular posee piercing en la nariz y en la boca, utiliza una cadena en el cuello dorada con un dije similar a una cruz. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21, a cargo de Cirigliano Constanza. Caratulada "AV. ILÍCITO – SOLICITUD DE COOP. PARADERO CV. 2-A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 411/2026.



3.- MANSILLA GUSTAVO FABIAN: argentino, de 62 años de edad, D.N.I. N° 16.893.493, nacido el día 17/11/1963. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,60mts. de altura, tez blanca, calvo, ojos celestes y barba canosa. Quien fue visto por última vez vistiendo campera celeste y remera blanca. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12, a cargo del Dr. Lopez Perrando. Secretaría Única a cargo del Dr. Alonso. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV01F". ACTUACIONES SUMARIALES N° 220126/2026.



4.- DIAZ MEZA JHONATHAN: D.N.I. N° 96.396.622, nacido el día 24/08/2001. Mismo resulta ser de contextura física mediana, 1,60mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello castaño. Quien fue visto por última vez el día jueves 09/04/2026 siendo las 19hs. aproximadamente retirándose de su domicilio. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación, Ministerio Público Fiscal, Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38, a cargo Fiscal Dra. Molina Pico. Caratulada "AVERIGUACION DE ILÍCITO – BUSQUEDA DE PEROSNA COOP. CV03A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 441/2026.



5.- SILVA MARIO EDUARDO: argentino, 79 años de edad, D.N.I. N° 8.097.947, nacido el día 27/08/1946. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,60mts. de altura, tez blanca, cabello corto canoso y ojos marrones. Quien fue visto por última vez vistiendo campera polar azul, pantalón de jeans azul y llevaba consigo un bolso negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 21, a cargo del Dr. Vasser, Secretaría Única a cargo del Dr. Perez. Caratulada "AVERIGUACION DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV02B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 222985/2026.



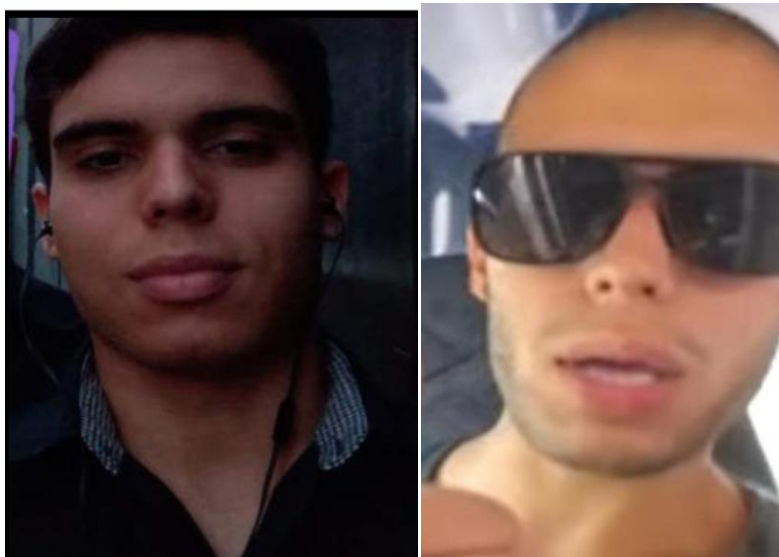
6.- GIANNOTTI LOBOSCO LEANDRO JESUS: argentino, soltero, D.N.I. N° 46.396.061, nacido el día 10/01/2006. Domiciliado en calle Cochrane N° 2531, piso PB, esquina Bolivia – CABA. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura, tez trigueña y cabello oscuro. Como seña particular posee varios tatuajes. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38, a cargo del Dr. Zoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Spolender. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO COOP CV12B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 444/2026.



7.- BARGAS ROCIO MILENA: argentina, 19 años de edad, D.N.I. N° 47.591.231, nacida el día 14/09/2006. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,70mts. de altura, tez blanca y cabello ondulado medio oscuro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene MPN - Ministerio Público Fiscal, Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38, a cargo Dr. Zoni Juan Pedro, Secretaría Única a cargo Dr. Molina Pico Martín. Caratulada “AVERIGUACION DE PARADERO, COOPERACION. C.V 3B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 445/2026.



8.- VELASQUEZ ARIAS VALENTIN JOSE: de nacionalidad venezolana, 27 años de edad, D.N.I. N° 94.869.447, nacido el día 10/03/1999. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,78mts. de altura y cabello corto oscuro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene MPN - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28, a cargo Dr. Lugones Lorenzo, Secretaría Única a cargo Dr. Scarcella. Caratulada “AVERIGUACION DE PARADERO, COOPERACION. CON C.V 1B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 444/2026.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA
Silvana Regina REDIGONDA
Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF
Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO
Santiago Raúl PIÑEYRO
María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.

Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

